

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

1153. ORDEN/RESOLUCIÓN N.º 3941, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2022, RELATIVA AL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO EN CARRERA DE D. ROMÁN DOBAÑO LAGUNA, PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A1.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 21/12/2022, registrada al número 2022003941, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Vista la propuesta del Tribunal Calificador para la provisión en propiedad de **UNA PLAZA DE ARQUITECTO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A1**, mediante el sistema de Oposición Libre, a tenor de la convocatoria publicada en el **Boletín Oficial del Estado núm. 255 de fecha 25 de octubre de 2021**, en correspondencia con publicación en el **Boletín Oficial de la Ciudad núm. 5900, de fecha 1 de octubre de 2021**, y de conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla, y en concordancia con lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la AGE y de Provisión de Puestos de Trabajo, aplicable supletoriamente a esta Administración, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19/12/2019 (BOME extra. 43 de 19/12/2019) relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13/08/2021 (BOME extra. 46 de 13/08/2021) y Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21/02/2022 (BOME extra. 9 de 22/02/2022), vengo a indicar:

PRIMERO: Que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido para la provisión en propiedad de UNA PLAZA de ARQUITECTO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, señalada en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Se hace constar que existe crédito suficiente en los RC Genéricos:

- 12022000008144 de 07/03/2022 – Retribuciones Funcionarios Admón. Gral.
- 12022000007406 de 01/03/2022 – Retribuciones Funcionarios Urbanismo.
- 12022000007050 de 01/01/2022 – SEG-SOCIAL DE FUNCIONARIOS.

Asimismo, se hace constar que figura en el expediente, informe de fiscalización previa limitada de conformidad de fecha 17/08/2021, necesario para la aprobación de la Convocatoria objeto de este expediente.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 39225/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

El nombramiento como funcionario de carrera a **DON ROMÁN DOBAÑO LAGUNA** para ocupar la plaza de ARQUITECTO, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A1, **F0360004**, y la adscripción definitiva al Puesto de Trabajo de "Arquitecto" (Nº Orden 254 en la RPT 2021, Código 1001) en cuyo cometido percibirá las retribuciones correspondiente al **Grupo A1**, Complemento de Destino **Nivel 26** y una VPPT de **270** puntos.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 22 de diciembre de 2022,
El Secretario Técnico Acctal. de Presidencia y Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler